

Radicación: 2022-00065-00
Proceso: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
Demandante: MOVILIDAD FUTURA SAS
demandado: SANDRA MARÍA ARIAS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 261

Teniendo en cuenta que el Curador Ad-litem, designado dentro del presente asunto, para representar a los herederos indeterminados de la extinta Leonor Suárez de Arias, hasta la fecha, no le ha dado contestación a la demanda, se procederá a relevarlo de dicho cargo, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al abogado HUMBERTO CHAVES ORTÍZ, del cargo de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la extinta Leonor Suárez de Arias.

SEGUNDO: Designar en su reemplazo al abogado *Jorge Eduardo Peña Vidal*, a quien se le advierte que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos. Comuníquese la nominación al celular N° 3116455143, para que asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: FIJAR como gastos iniciales de la curaduría, la suma de \$400.000, los que le deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ PARRA

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c30f3f8da711712d140ad3106588f4b78d40e70033352bf9a95157fea00ed**

Documento generado en 01/03/2023 03:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>